



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y PATRIMONIAL
Demandante	Adriana Jara Sandoval
Demandada	Raúl Humberto Rojas Ramos
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00192 00
Asunto	Acepta renuncia
Fecha de la providencia	Tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 192 C-1 este despacho **DISPONE,**

* Aceptar la renuncia presentada por el abogado Pablo Gerardo Ardila Velásquez al poder conferido por el señor Raúl Humberto Rojas.

*Para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos se señala el día **4 de julio de 2018 hora: 10: 00 a.m. sala de audiencias número 218 de la Torre B del Palacio de Justicia.** El inventario se sujetará a lo dispuesto por el artículo 501 del Código de General del proceso.

*Se le requiere a las partes para que alleguen la documentación actualizada necesaria para probar los activos y pasivos relacionados en el acta de inventario y avalúos, describiendo los bienes inventariados por su ubicación, linderos, nomenclatura, matrícula, título y modo de adquisición si se trata de bienes muebles, además marca, tipo, color, modelo, placa, número de chasis y lugar de ubicación si son vehículos; y tratándose de animales por su denominación, raza, edad, color, nombre, número de registro.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

34

Del

4 MAY 2018.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria